



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUANCHACO

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 192-2020-MDH

Huanchaco, 30 de Marzo del 2020

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 033-2020, Decreto De Urgencia Que Establece Medidas Para Reducir El Impacto En La Economía Peruana, De Las Disposiciones De Prevención Establecidas En La Declaratoria De Estado De Emergencia Nacional Ante Los Riesgos De Propagación Del COVID – 19;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo 14 del Título VI sobre Descentralización;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 027-2020, se dictaron medidas adicionales extraordinarias, para, en otros fines, se coadyuve disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del COVID-19 a nivel nacional;

Que, mediante el Art. 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020, se estableció la “Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Familiar Básica en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19”, en el mismo se establece la forma y modo de reparto, así como el empleo de padrones con los que cuente la Municipalidad;

Que, con finalidad de llevar a cabo estas acciones encomendadas por el Gobierno Nacional a los Gobiernos Locales, con el objeto de minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en hogares vulnerables con bajos ingresos, se debe CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN Y DISTRIBUCION DE CANASTAS FAMILIARES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL COVID-19 EN EL DISTRITO DE HUANCHACO;

En consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del artículo 20°, inciso 6° y artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y normatividad legal vigente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, EL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN Y DISTRIBUCION DE CANASTAS FAMILIARES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL COVID-19 EN EL DISTRITO DE HUANCHACO, el cual deberá de quedar conformado de la siguiente manera:

- GERENTE MUNICIPAL - PRESIDE
- GERENTE DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL - MIEMBRO
- GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS – MIEMBRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“Año de la Universalización de la Salud”



- GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL - MIEMBRO
- GERENTE DE SALUD Y GESTION AMBIENTAL - MIEMBRO
- GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL - MIEMBRO
- GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - MIEMBRO
- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - MIEMBRO
- SUB PREFECTA DE DISTRITO Y TENIENTE GOBERNADOR - MIEMBRO
- COMANDANTE DE UNIDAD DEL BIM N° 37 –EJERCITO DEL PERÚ - MIEMBRO
- COMISARIO DE EL MILAGRO - MIEMBRO
- COMISARIO DE HUANCHACO - MIEMBRO
- PARROCO DE HUANCHACO - MIEMBRO
- SUB GERENTE DE LA MICRO RED DE HUANCHACO - MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Grupo de Trabajo conformado en el artículo precedente, deberá tener en cuenta de manera obligatoria y bajo responsabilidad, lo señalado en la normativa dispuesta para el cumplimiento de Decreto de Urgencia N° 033-2020.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los integrantes de dicho grupo de trabajo, con el registro correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Estay Robert García Castillo
ALCALDE

